



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**AGENDA REGULATORIA 2022**  
**REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO**  
**CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE 2022**  
**MUNICIPIO DE: CHIMALHUACÁN**  
**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA  
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: MTRA. JULIETA VALENTINO VÁZQUEZ

Fecha de Elaboración: 28 DE OCTUBRE

Total de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 01      Número de prioritarios para nov 2022: 01      Propuesta No.: 1

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Modif.				
DGMAE/001/2022			Actualización del Reglamento de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología y el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología con miras a proteger, conservar y mejorar el medio ambiente del Municipio de Chimalhuacán.	Los efectos sobre el ambiente causados por la contaminación atmosférica, al agua; el manejo inadecuado de los residuos, la pérdida de la biodiversidad y otros ocasionados por la actividad humana.	La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación, los cuales tienen como objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente.	28 de abril de 2022

**Observaciones**

<p>C. Teresita Ochoa Nájera Enlace y Asesora de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología</p> 	<p>Mtra. Julieta Valentino Vázquez Directora General de Medio Ambiente y Ecología</p> 	<p>CHILIC. Raúl Pérez Feria Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria</p> 
---	---	---

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.